

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°27  
15/01/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	19

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2669/20

Carlos Tejedor, 06/10/2020

**VISTO:**

Que el Municipio cuenta con una RETROEXCAVADORA SAMSUNG, un TANQUE ACOPLADO GASOLERO 3000 LTS., un TANQUE GASOLERO 1500 LTS., un ACOPLADO PLAYO AGROCABINA 3 EJES y un TRACTOR DEUTZ 60 para uso de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, una CAMIONETA PICK UP CHEVROLET S10 CABINA SIMPLE AÑO 2008 DOMINIO HOG-491 para uso de la Delegación de Timote y una CAMIONETA PICK CHEVROLET UP S10 CABINA SIMPLE AÑO 2009 DOMINIO HSK-944 para uso de la Delegación de Tres Algarrobos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos vehículos se encuentran en malas condiciones de seguridad y manejo.

Que existe la posibilidad de que los mismos puedan ser vendidos.

Que atento lo expuesto se propicia la sanción de la presente ordenanza, solicitando autorización de venta, con el objeto de adquirir nuevas unidades, necesarias para el normal desenvolvimiento de las áreas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la venta de los siguientes vehículos:

1RETROEXCAVADORA SAMSUNG

Con una tasación base de U\$S 40.000,00 (tipo de cambio oficial del Banco Provincia al día de la venta)

1 TANQUE ACOPLADO GASOLERO 3000 LTS.

Con una tasación base de \$ 40.000,00

1 TANQUE GASOLERO 1500 LTS.

Con una tasación base de \$ 18.000,00

1 ACOPLADO PLAYO AGROCABINA 3 EJES

Con una tasación base de \$ 150.000,00

1 TRACTOR DEUTZ 60

Con una tasación base de \$ 180.000,00

1 CAMIONETA PICK UP S10 CABINA SIMPLE AÑO 2008 DOMINIO HOG-491

Con una tasación base de \$ 250.000,00.

1 CAMIONETA PICK CHEVROLET UP S10 CABINA SIMPLE AÑO 2009 DOMINIO HSK-944

Con una tasación base de \$ 280.000,00.

**Artículo 2°.-** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

---

Ordenanza N° 2670/20

Carlos Tejedor, 06/10/2020

**VISTO:**

Los Decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 siguientes y concordantes, resoluciones ministeriales, decretos provinciales, que refieren sobre el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todo el ámbito de la República Argentina con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las correctas medidas decretadas a efectos de mitigar o contrarrestar la propagación de la pandemia ocasionada por el virus Coronavirus COVID-19, ciertas actividades y servicios han quedado sin posibilidad de desempeñarse eficazmente repercutiendo en su economía;

Que las más afectadas son aquellas que se sostienen por la movilidad de personas en el territorio de nuestro país, como es el caso de las que deban transitar de una ciudad a otra por distintas causas (laborales, esparcimiento, salud, etc.);

Que, por lo antes mencionado, los hoteles se ven limitados de desarrollar plenamente su actividad;

Que resulta indispensable contribuir con aquellas actividades que resultaron limitadas en su actividad afectándoles su economía a consecuencia de la pandemia;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.** - Exímase de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los establecimientos del partido de Carlos Tejedor, que se encuentran afectados por la pandemia, correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2020.-

**Artículo 2°.**- Serán condiciones para el goce del beneficio mencionado en el Artículo anterior:

- a. El contribuyente no debe poseer deuda alguna con el Municipio, al 31 de diciembre de 2019.
- b. El contribuyente deberá solicitar la eximición en la Oficina de Recaudación Municipal.

**Artículo 3°.**- Facultase al departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas operativas necesarias que permitan proceder con lo dispuesto en los artículos anteriores.

**Artículo 4°.**- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2671/20

Carlos Tejedor, 06/10/2020

**VISTO:**

**Las leyes Nacionales 24.320 y 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación y del Decreto Provincial 92/2005, las Leyes Provinciales 7322, 11.622, 10.830, 14.449, los Decreto-Ley 8912/77 y 9533/80, el decreto 608 E/17, y la Ordenanza General N° 38/1969 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro distrito registra un problema importante desde hace años respecto al acceso a la tierra, al suelo urbanizado y a la vivienda.

Que es necesario implementar por parte del estado Municipal políticas públicas y estrategias de desarrollo urbano sustentable y ordenado, haciendo uso de las herramientas legales a su alcance.

Que debe existir una fuerte voluntad política y compromiso entre los diferentes niveles de gobierno para la creación de marcos normativos, institucionales, financieros y reglamentarios que permitan a los vecinos del distrito tener acceso en primer lugar al suelo y posteriormente a una vivienda adecuada.

Que este esfuerzo debe constituir una verdadera política de Estado de corto, mediano y largo plazo, alejándola de las cuestiones políticas cotidianas y circunstanciales, consiguiendo involucrar así, a la mayor cantidad de actores comunitarios posibles.

Que esta estrategia debe tener como objetivos prioritarios no sólo generar mayor oferta de tierras para asentamientos urbanos, sino que la misma forme parte de un plan integral que permita el desarrollo armónico de nuestra comunidad;

Que el presente proyecto refleja el compromiso de contribuir al acceso equitativo a la tierra y la vivienda, basados en principios de solidaridad y e igualdad.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento de la ordenanza propuesta, modificando en lo pertinente las Ordenanzas Fiscales e Impositivas vigentes, para su tratamiento por la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: Créase el “Banco de Tierras e Inmuebles del partido de Carlos Tejedor”, el que estará integrado por los inmuebles de propiedad municipal, tanto los de origen público como privado, y aquellos que se reciban o adquieran con objeto de constituir reservas de tierras, destinadas a:**

**a) Producción de suelo urbano.**

- b) Construcción de viviendas.**
- c) Generación de espacios públicos de uso comunitario.**
- d) Espacios verdes.**
- e) Uso educativo, social, cultural y deportivo**
- f) Uso industrial.**

**ARTÍCULO 2º: Conformación del padrón de inmuebles municipales. A partir de la sanción de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá conformar un padrón municipal de los inmuebles que conforman el Banco de Tierras e Inmuebles, en el que deberá figurar para cada inmueble la información dominial y técnica que se detalla a continuación:**

**1) Información Dominial:**

- a. Identificación catastral de los inmuebles afectados.**
- b. Datos completos de los titulares de dominio.**
- c. Datos registrales, tomo y folio de inscripción, tomo y folio de escritura, escribanía interviniente, copia de plancheta catastral.**
- d. Gravámenes, restricciones e interdicciones que afecten al respectivo inmueble.**

**2) Información Técnica:**

- a. Restricciones al dominio que impliquen utilización parcial o total de los predios afectados al Banco de Tierras e Inmuebles.**
- b. Certificados de Aptitud Hidráulica (cuando corresponda).**
- c. Zonificación e indicadores urbanísticos.**
- d. Relevamiento de industrias en el sector donde se encuentra el predio, registrando los niveles de contaminación que las mismas generen.**
- e. Relevamiento del equipamiento urbano del área.**

**3) Deudas por impuestos provinciales; o tributos, tasas, derechos y multas de carácter municipal o provincial.**

**4) Juicios de apremios que lleve adelante la Municipalidad. Deberán asentarse las altas, bajas y novedades que permitan mantener la información actualizada.**

**5) Decretos de ocupación precaria, Ordenanzas con cargo de ocupación a favor de Entidades de Bien Público y/o adjudicación a particulares, así como aquellas referidas a donaciones.**

**ARTÍCULO 3º: Creación del Registro Municipal Único y Permanente de Demanda Habitacional. Créase el**

Registro Municipal Único y Permanente de Demanda Habitacional, el cual deberá registrar las necesidades habitacionales de los grupos familiares que habitan el partido de Carlos Tejedor y se encuentren en situación de déficit habitacional. El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar el funcionamiento del registro, las características de cada grupo familiar que deberán asentarse en el mismo, el sistema de verificación de datos y el dispositivo para el mantenimiento de los datos actualizados del registro, así como una estimación cuantitativa del total de soluciones habitacionales que demandan los grupos familiares de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 4º: Acciones.** Las acciones del Banco de Tierras e Inmuebles se organizarán a través de la implementación de dos programas:

- a) "Ingreso de Tierras e Inmuebles".
- b) "Disposición de tierras e inmuebles".

**ARTÍCULO 5º:** Del programa "*Ingreso de Tierras e Inmuebles*". Impleméntese el Programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", que tendrá como objetivo principal incorporar inmuebles al erario municipal, los que conformarán el Banco de Tierras e Inmuebles.

**ARTÍCULO 6º:** Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles. Los instrumentos a emplear para el ingreso de tierras e inmuebles son los siguientes:

- a) Compra directa.
- b) Bienes inmuebles adquiridos en pública subasta.
- c) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas.
- d) Dación en pago, de acuerdo a lo normado por la legislación fiscal vigente.
- e) Permutas.
- f) Subsidios no reintegrables que el Municipio perciba de cualquier ente u organismo provincial, nacional o internacional, sean estos estatales o privados, destinados específicamente para el Banco de Tierras.
- g) Lo obtenido de la vacancia y/o de aquellos bienes que carecen de dueño, en conformidad con el artículo 236º de la ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación) y el artículo 4º de la ley 9.533.
- h) Herencias vacantes, en conformidad con lo dictado por la ley 7.322 y el decreto 608 E/17 de la provincia de Buenos Aires.
- i) Subastas por Juicios de Apremio.
- j) Prescripción adquisitiva del dominio, administrativa o judicial.
- k) Las parcelas comprendidas en el área territorial municipal que pertenezcan al Estado por dominio eminente o cuyo propietario se ignore según lo establecido en el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto-Ley N° 6769/58).
- l) Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco del Decreto Ley 8912/77, de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo y Ley 14.449, de Acceso Justo al Hábitat.
- m) Los bienes de dominio público municipal.

- n) Los sobrantes fiscales según lo establecido en el Decreto-Ley 9533/80.
- o) Lo obtenido por convenios urbanísticos con personas físicas o jurídicas u organismos públicos.
- p) Lo obtenido por convenios de compensación por deudas de tributos.
- q) Cesión de derechos y acciones sobre inmuebles.
- r) Expropiaciones.
- s) Transferencia de inmuebles nacionales y provinciales.
- t) Lo obtenido de la aplicación de la Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria conforme artículos 46° y siguientes de la Ley 14.449, de Acceso Justo al Hábitat.

**ARTÍCULO 7°: Misiones, funciones e incumbencias del Banco de tierras e inmuebles.**

Las funciones e incumbencias del Banco de tierras e inmuebles serán las siguientes:

- a) Elaborar un inventario de inmuebles municipales, interviniendo en la identificación, categorización y registración de los inmuebles incluidos en el Banco de tierras e inmuebles.
- b) Intervenir en la adquisición, canje, enajenación, alquiler y/o comodato según corresponda, de los inmuebles incluidos o a incluir en el Banco de Tierras e Inmuebles.
- c) Administrar el patrimonio de inmuebles municipales.
- d) Promover la inscripción ante el Registro de la Propiedad de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la municipalidad y no se hallan registrados.
- e) Iniciar las actuaciones administrativas y gestiones tendientes a la celebración de convenios, tramitación de donaciones o daciones en pago y toda otra gestión conducente a la incorporación de inmuebles al erario municipal.
- f) Detectar inmuebles que pudieran afectarse al cumplimiento de los términos de la presente Ordenanza.
- g) Producir suelo urbano en localizaciones adecuadas y a precios asequibles para las familias de Carlos Tejedor, priorizando a los sectores sociales de menores ingresos.
- h) Proveer inmuebles a las áreas municipales que la requieran para el desarrollo de programas sociales, planes de construcción de vivienda, integración socio urbana de villas y asentamientos, áreas verdes de uso público, equipamiento comunitario (educación, salud, deporte, desarrollo social etc.), reservas de interés patrimonial, ecológico, natural y/o ambiental, futuros edificios públicos municipales y micro emprendimientos, entre otros, en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano.
- i) Promover la reducción de la incidencia del precio del suelo, a fin de regular y limitar los procesos de valorización y especulación inmobiliaria.
- j) Promover la declaración de vacancia de inmuebles y la toma de posesión y/o tenencia precaria de los mismos, a los fines de garantizar su seguridad jurídica y evitar intrusiones, hasta la efectiva incorporación al dominio municipal o, cuando corresponda, su devolución a los propietarios, de acuerdo a lo establecido en la ley 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza General N° 38/1969.
- k) Promover la prescripción adquisitiva de inmuebles por Ley Nacional N° 24.320, a fin de incorporar al patrimonio municipal inmuebles por vía administrativa.
- l) Disponer la ocupación de lotes o fracciones de terrenos baldíos, ubicados en la planta urbana y que se hallen en estado de abandono en el marco de la Ordenanza General N° 38/1969 de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la tenencia precaria.

- m) Promover la incorporación de inmuebles por transmisión gratuita efectuadas por propietarios particulares en el marco de la Ley 11.622.
- n) Intervenir en los Convenios de Compensación de Tierras por Deuda de Tasas.
- o) Impulsar y coordinar la incorporación de todas las cesiones de suelo emergentes de la aplicación de la legislación urbanística y las compensaciones que surjan del cumplimiento de los artículos 60° y 61° de Decreto Ley 8912/77.
- p) Promover programas de reconversión de la tierra desocupada y de inmuebles ociosos a fin de incorporarlos como oferta al mercado de suelo.
- q) Intervenir en la venta de lotes destinados a la construcción de viviendas familiares para sectores de la población que acrediten, según sus ingresos familiares, la imposibilidad de acceder a terrenos ofertados a los precios de mercado. El producido de la venta de los terrenos deberá ser depositado en una cuenta especial intangible a nombre del Banco de Tierras e Inmuebles Municipal.
- r) Incorporar tierra en el marco de la aplicación de la ley 14.449 y la utilización de los instrumentos previstos en la misma, la que es declarada de interés municipal por medio de la presente.
- s) Informar a la Contaduría Municipal la valuación fiscal de los inmuebles municipales.

**ARTÍCULO 8°: Vacancia.** Dispóngase la realización de actuaciones administrativas de verificación de la vacancia de bienes inmuebles en jurisdicción de este Municipio, en los términos y con los alcances del artículo 236 de la ley 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación y del Decreto Provincial 92/2005.

**ARTÍCULO 9°: Inmuebles abandonados.** A los efectos de la determinación del estado de abandono que habilitará la promoción de las acciones judiciales indicadas en el artículo anterior, deberán acreditarse los siguientes extremos:

- a) Incumplimiento por parte del titular registral del inmueble y/o poseedor a título de dueño de las ordenanzas municipales vigentes en materia de higiene y salubridad, sin perjuicio de la aplicación de toda otra disposición del Código Civil y legislación complementaria, que prescriban acciones u omisiones sobre el bien en virtud del interés colectivo.
- b) Pago de tributos respecto al inmueble.
- c) No comparecencia del administrado, legal y debidamente notificado a estar en derecho, en aquellos procesos administrativos y/o judiciales que involucren al bien en cuestión.

**ARTÍCULO 10°: Prescripción adquisitiva.** Facultase al Departamento Ejecutivo para que, a través de las áreas competentes y de acuerdo a los ordenado por la Ley Nacional N° 24.320, elabore para los inmuebles que él mismo determine, los informes que acrediten el tiempo de la posesión y toda otra referencia sobre el destino o afectación que los inmuebles hayan tenido, de acuerdo al procedimiento de la Ley Nacional N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477.

**ARTÍCULO 11°: Confección de planos de mensura.** Facultase al Departamento Ejecutivo para disponer la confección de los planos de mensura y subdivisión que se requieran para inscribir el dominio de los inmuebles en el Registro de la Propiedad y escriturar a favor del Municipio o de los adquirentes o poseedores que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**ARTÍCULO 12°: Declaración de la prescripción.** Una vez cumplimentadas las tramitaciones indicadas en los artículos precedentes y en la Ley N° 24.320, el Departamento Ejecutivo queda facultado a declarar prescripto a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor el dominio de inmuebles de propiedad particular ubicados en el partido de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 13°: Dación en pago. Pago en especie.** El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios en sede administrativa o judicial, efectuar transacciones, aceptar daciones en pago, pago en especie y realizar toda otra gestión conducente a incorporar inmuebles al patrimonio municipal bajo la forma de dación en pago o pago en especie, por las deudas que mantienen los particulares con la Municipalidad. EL Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios con el gobierno provincial, a fin de extinguir deudas que el inmueble tuviera en concepto de impuestos.

**ARTÍCULO 14°: Adhesión a Ley Provincial 11.622.** Adhiérase a la Ley 11.622, que declara de interés provincial la consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social. Facultase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas que por tasas de servicios tengan los inmuebles que los particulares transfieran al Municipio en el marco de la Ley 11.622, con aptitud para fines de solidaridad social.

**ARTÍCULO 15°: Destino de los inmuebles ingresados por Ley 11.622.** Los inmuebles que ingresen al patrimonio municipal por medio del plan de consolidación dominial establecido por la Ley 11.622, serán incorporados al Banco de tierras e inmuebles, con destino a fines de solidaridad social.

**ARTÍCULO 16°: Transferencia gratuita de derechos y acciones.** Facultase al Departamento Ejecutivo a aceptar transferencias gratuitas de derechos y acciones, incluyendo las posesorias, respecto de bienes inmuebles, y a iniciar las acciones que permitan perfeccionar su dominio. Los inmuebles así incorporados pasarán a formar parte del Banco de tierras e inmuebles municipal.

**ARTÍCULO 17°: Del programa "Disposición de tierras e inmuebles".** Impleméntese el Programa "Disposición de tierras e inmuebles" mediante el cual se podrán comercializar y adjudicar inmuebles que han sido recuperados para el erario municipal mediante el Programa "Ingreso de tierras e inmuebles".

**ARTÍCULO 18°: Adjudicación de inmuebles.** Establézcase que aquellos lotes que tengan las características que determinen su uso para construcción de viviendas, podrán ser adjudicados de forma directa en base a un puntaje que priorice a las familias con mayores necesidades habitacionales, vendidos mediante oferta pública y/o por sorteo ante escribano público, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y la presente Ordenanza. Los inmuebles que formen parte del Banco de Tierras e Inmuebles municipal, serán transferidos de forma onerosa. El Departamento Ejecutivo reglamentará planes de pago adecuados a la realidad de los distintos sectores sociales. Cuando las características de las familias o la situación lo ameriten, el Municipio podrá celebrar convenios de alquiler o cesión en comodato de los inmuebles, garantizando la permanencia de la titularidad dominial en poder del Municipio.

**ARTÍCULO 19°: Requisitos mínimos para participar de la operatoria.** Determínese que, para la operatoria de adjudicación, oferta pública y/o sorteo de inmuebles, las personas que participen de la misma deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

**1. Poseer ingresos que permitan solventar un plan de pagos reglamentado por el Departamento Ejecutivo.**

2. No poseer, ninguno de los integrantes del grupo familiar, bienes inmuebles propios.
3. No ser, ninguno de los integrantes del grupo familiar, beneficiarios de planes de viviendas oficiales y no poseer créditos hipotecarios para compra, ampliación y/o refacción de vivienda.
4. Asumir el compromiso de la construcción de la vivienda propia y de uso permanente en un plazo a determinar por el Departamento Ejecutivo.
5. Encontrarse inscriptos como grupo familiar en el Registro Municipal Único y Permanente de Demanda Habitacional.
6. Que acrediten fehacientemente, más de cinco (5) años de residencia en el partido de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 20°:** Evaluación de las ofertas de adquisición de inmuebles. A los efectos de evaluar las ofertas realizadas por los grupos familiares que se presenten para la adjudicación de inmuebles, cuando esta sea la modalidad elegida para su adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- a) Composición del grupo familiar.
- b) Plan de pagos propuesto.
- c) Antecedentes tributarios en el municipio, si los hubiera.
- d) Referencias laborales, si las hubiera.
- e) Ingresos del grupo familiar.
- f) Tiempo de residencia en Carlos Tejedor, conforme lo indicado en el artículo 19° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 21°:** Pago de los inmuebles. Los inmuebles podrán abonarse de las siguientes formas:

- a) De contado.
- b) En cuotas. El Departamento Ejecutivo reglamentará la cantidad de cuotas a otorgar, los intereses compensatorios a aplicar sobre el saldo de la deuda, los programas de refinanciación y los intereses a aplicar.

**ARTÍCULO 22°:** Acto administrativo de adjudicación de inmuebles. Una vez realizada la evaluación de los oferentes o participantes de la operatoria de adjudicación de inmuebles, el Departamento Ejecutivo deberá emitir el acto administrativo donde consten los adjudicatarios de los inmuebles.

**ARTÍCULO 23°:** Suscripción de contratos. Aprobada la adjudicación, se procederá a la suscripción de un contrato entre las partes, acorde a las normativas preestablecidas y oportunamente aplicables acorde al marco legal de cada plan de asignación.

**ARTÍCULO 24°:** Escrituración de los inmuebles. Atento al carácter social de la operatoria, la escrituración de los lotes estará a cargo de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de las Leyes 10.830, 11.622, 14.449, 9.533 y modificatorias.

**ARTÍCULO 25°:** Publicidad de los actos de comercialización y adjudicación. En todos los casos se cumplirá con los requisitos de publicidad previstos en la Ley Orgánica Municipal, permitiendo la más amplia difusión de los

**procedimientos y actos de comercialización y adjudicación.**

**ARTÍCULO 26°: Destino de los fondos. Creación de cuenta especial. El producido de la venta de los inmuebles que formen parte del Banco de Tierras e Inmuebles, deberá ser depositado en una cuenta especial intangible a nombre del Banco de Tierras e Inmuebles Municipal, cuyo destino serán exclusivamente las políticas de tierra y hábitat municipal.**

**ARTÍCULO 27°: Donación de tierras a instituciones de bien público. En caso de donaciones de tierras a instituciones u organizaciones de bien público, éstas deberán acreditar su objeto social no lucrativo y su trabajo en la ciudad por un plazo no menor a diez (10) años. El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente Proyecto de Ordenanza para su aprobación.**

**ARTÍCULO 28°: Seguimiento administrativo de las operaciones de compra venta de inmuebles. El seguimiento administrativo y contable de las operaciones de compraventa y/o cesiones de pagos diferidos o pagos en cuotas, gestiones administrativas y/o legales por mora, incumplimiento o resolución de contratos, estarán a cargo de las áreas contables y legales de la Municipalidad, así como también las acciones judiciales que pudieran generarse como consecuencia del previo procedimiento de comercialización (venta, cesiones, etc.) de los bienes inmuebles.**

**ARTÍCULO 29°: Área Municipal de Mensuras. A los fines de consolidar las acciones municipales tendientes a incorporar bienes al dominio municipal, y a la regularización dominial de viviendas y lotes de interés social, facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar mensuras.**

**ARTÍCULO 30°: Afectación al régimen de vivienda. El área encargada de la administración del Banco de tierras e inmuebles coordinará la inscripción de las viviendas familiares al régimen de afectación de vivienda, a fin de proteger el destino de las mismas.**

**ARTÍCULO 31°: Coordinación de acciones para el fortalecimiento del Banco de tierras e inmuebles municipal. A los fines de lograr la integralidad de la política de tierras municipal, el área encargada de la administración del Banco de tierras e inmuebles coordinará con la Secretaría de Hacienda las acciones necesarias para evitar la prescripción de los tributos municipales sobre los bienes inmuebles del partido de Carlos Tejedor.**

**ARTÍCULO 32°: Adhiérase la Municipalidad de Carlos Tejedor a las disposiciones contenidas en la ley 14449 "Ley de Acceso Justo al Hábitat", promulgada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.**

**ARTÍCULO 33°: Cúmplase y comuníquese al Departamento Ejecutivo.**

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

Ordenanza N° 2672/20

Carlos Tejedor, 06/10/2020

VISTO: la Ley Provincial N° 11.622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley facilita la donación de inmuebles que muchos particulares harían al municipio, a cambio de la condonación de los impuestos adeudados.

Que la regularización está contemplada dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 11.622/94 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96 de Reglamentación de Trasmisión Gratuita de Inmuebles a Municipios;

Que el presente proyecto se enmarca en el compromiso del estado municipal de llevar adelante una política activa de acceso equitativo a la tierra y la vivienda, dentro de un plan integral de Hábitat.

Se intenta encontrar una solución que contemplada la liberación del deudor no deje de asistir el interés general, por el cual se le da destino de solidaridad social a los inmuebles a recibir.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** La presente Ordenanza registrá el procedimiento a aplicar respecto de los bienes inmuebles que se incorporen al Municipio a través del régimen de consolidación de dominio inmobiliario, con fines de solidaridad social, previsto por la Ley N° 11.622.

**ARTÍCULO 2º:** Los acuerdos para la transmisión gratuita a favor del Municipio de los bienes comprendidos en el Artículo 1º, se formalizarán a través de convenios que deberá concretar el Departamento Ejecutivo, de conformidad con las previsiones determinadas en la normativa provincial de aplicación.

**ARTÍCULO 3º:** Formalizado el convenio establecido en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo remitirá, en un plazo no mayor a treinta días al Honorable Consejo Deliberante para la aceptación de la donación según los términos de la Ley N° 11.622.

**ARTÍCULO 4º:** Establécese la condonación de las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecten a los inmuebles que se transfieran gratuitamente a la Municipalidad en los términos de la Ley N° 11.622, operándose los efectos de dicha condonación a partir de la fecha de la transmisión de dominio.

**ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo deberá adoptar los recaudos pertinentes para que los actos a través de los cuales se concrete la transferencia de los inmuebles, sean comunicados a la Subsecretaría de Tierras y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se materialice en dicho ámbito la condonación de la deuda por impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6º:** Los inmuebles que se incorporen al Patrimonio Municipal como consecuencia de la presente Ordenanza, serán destinados a fines sociales o espacios verdes públicos, para la conformación de reserva de mayor dimensión y/o mejor localización o toda otra finalidad QUE SATISFAGA NECESIDADES DE INTERÉS COMUNITARIO.

**ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo deberá implementar un Registro de Inmuebles aptos para la consolidación de dominio Ley N° 11.622, en el área de la Secretaría de Economía de la Municipalidad, en el que deberá procederse a la registración de todos aquellos bienes que por sus características puedan resultar de interés para ser transferidos

por el procedimiento establecido por aquella. En el mismo se incluirán especialmente todos aquellos inmuebles que se encuentren en estado de abandono y de los que se tome conocimiento en forma directa por la Municipalidad o por denuncia de particulares, debiendo el Departamento Ejecutivo, a este último fin, adoptar los recaudos para la adecuada recepción de tales denuncias, por intermedio de la Dirección de Tierras Municipal.

**ARTÍCULO 8°:** A partir de la sanción de la presente Ordenanza queda autorizado el Departamento Ejecutivo a formular en forma directa ofrecimientos de compra en los términos del Artículo 10 del Decreto Provincial N° 4042/96, en las ejecuciones iniciadas por la Comuna para el cobro de las tasas, cuando así estime conveniente y según estado procesal de los mismos.

**ARTÍCULO 9°:** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo en forma detallada el procedimiento a seguir y los distintos aspectos relacionados con el mismo, que permiten su más efectiva aplicación.

**ARTÍCULO 10°:** Cúmplase y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

***DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

---

Ordenanza N° 2673/20

Carlos Tejedor, 06/10/2020

**VISTO:**

La necesidad de instrumentar una política de capacitación y desarrollo profesional en el ámbito del Municipio de Carlos Tejedor que tenga como propósito impulsar y brindar a los servidores públicos municipales una formación de calidad orientada a mejorar la organización, el desempeño del personal en el logro de sus objetivos de gestión y una atención de calidad a los vecinos y vecinas del distrito.

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo tiene el propósito de promover, desarrollar y coordinar la formación permanente de los trabajadores municipales, para lo cual resulta necesario contar con un plan anual de Capacitación y formación municipal que se inscriba en el marco de una política estratégica de formación del municipio.

Que la Jefatura de Personal es el área responsable de generar políticas de capacitación destinadas a los trabajadores municipales, que apunten a consolidar un estado local moderno que dé respuesta a las demandas y exigencias de la sociedad.

Que, por tal motivo, el CA.FO.M es el resultado del trabajo conjunto de diferentes actores y áreas municipales involucradas, a fin de establecer los lineamientos generales para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las capacitaciones brindadas con el propósito de que estas colaboren en la construcción y consolidación de una gestión pública de calidad.

Que, en tal sentido, el CA.FO.M apunta a facilitar el crecimiento personal y profesional del trabajador público a través del desarrollo de sus competencias y sus capacidades como así también mejorar la motivación y el rendimiento en la realización de su trabajo.

Que uno de los aspectos de actualización administrativa se asienta en la necesidad de mejorar las capacidades del recurso humano en pos de lograr una presentación más eficiente de bienes y servicios, de cara a la demanda de la ciudadanía, considerando para ello que los trabajadores municipales son el principal capital con que cuenta la administración a fin de garantizar una gestión pública de calidad.

Que las diversas instancias de capacitación y formación están dirigidas tanto a los agentes –ya sea que revistan en planta permanente, como en la temporaria- de la administración central y de los entes descentralizados.

Que resulta necesario establecer un plan de capacitación que contenga diferentes etapas, a saber, una etapa de diseño y planificación de los contenidos formativos en la que se identifiquen las necesidades de capacitación como insumo para la toma de decisiones sobre el tema; una segunda etapa de ejecución de las capacitación y formaciones; y una tercera que permita la evaluación de los programas de capacitación con el propósito de determinar los resultados de las mismas.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Crease en el ámbito del Municipio de Carlos Tejedor el programa “**CA.FO.M, capacitación y formación municipal**” que constituirá un plan de capacitación y desarrollo profesional destinado a los y las trabajadoras municipales, con el propósito de desarrollar favorablemente el desempeño del personal.

**ARTÍCULO 2°:** El programa “**CA.FO.M**” estará orientado en los siguientes objetivos:

- Profesionalizar a las y los trabajadores del Municipio de Carlos Tejedor.
- Asociar la capacitación al plan de carrera administrativa municipal.
- Desarrollar habilidades y competencias asociadas a los nuevos sistemas tecnológicos y de gestión municipal.
- Incrementar en forma progresiva los estándares de productividad.
- Formación y concientización de contextos históricos sobre nuestra soberanía.

**ARTÍCULO 3°:** El programa “**CA.FO.M**” se hará operativo a través de una planificación anual, con autoevaluaciones semestrales.

El mismo contemplará tres etapas: Diseño y planificación, ejecución y autoevaluación.

**ARTÍCULO 4°:** El diseño y programación de cada programa anual a implementarse en el marco del “**CA.FO.M**” dependerá exclusivamente de la Jefatura de Personal, que trabajará conjuntamente con las diferentes Secretarías y Direcciones vigentes del Municipio de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 5°:** La planificación inicial será establecida de acuerdo a las bases de la plataforma virtual del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) y otros organismos de capacitación nacional y provincial para las y los trabajadores.

**ARTÍCULO 6°:** Las capacitaciones se llevarán a cabo a través de actividades que podrán ser:

- **Generales y estratégicas:** Vinculadas al trabajo en el ámbito público municipal en general y/o a fortalecer las competencias personales. Las mismas podrán ser destinadas a funcionarios como a los y las agentes

municipales.

- 
- **Específicas y técnicas/profesionales:** Vinculadas a conocimientos o habilidades técnicas a profesionales asociadas a funciones o tareas determinadas.

**ARTÍCULO 7°:** El programa “CA.FO.M” podrá ser ejecutado bajo diferentes modalidades según se estime conveniente.

**PRESENCIALES:** Estas instancias requerirán de la asistencia y el cursado en el espacio físico determinado, para permitir el contacto directo entre las y los trabajadores municipales e instructores. Se utilizarán instalaciones, recursos tecnológicos y humanos del Municipio o de la institución u organización a cargo del dictado de la capacitación.

**VIRTUALES:** Para aquellas instancias que permitan realizar las actividades bajo esta modalidad, se utilizará como soporte la plataforma virtual que sea acordada con los trabajadores y trabajadoras.

**SEMI-PRESENCIALES:** Aquellas instancias que combinen las dos modalidades descriptas anteriormente.

**ARTÍCULO 8°:** Las y los trabajadores municipales serán inscriptos en las capacitaciones de acuerdo al área en la que desarrollen su función, coordinados mediante el área de capacitación y funcionarios municipales.

**ARTÍCULO 9°:** A fin de evaluar el resultado de las capacitaciones se conformará una mesa de trabajo y seguimiento conformada por quien designe el Departamento Ejecutivo, Jefatura de Personal y funcionario a cargo del área que haya realizado la capacitación.

**ARTÍCULO 10°:** A fin de evaluar el resultado de las capacitaciones, desde la Jefatura de Personal y su responsable en capacitaciones recurrirá a los siguientes métodos:

- Evaluación de reacción (encuestas a los participantes de las capacitaciones) utilizadas para retroalimentar sobre los contenidos impartidos, la infraestructura, docentes, etc... que permita introducir ajustes o mejoras a las capacitaciones brindadas.
- Seguimientos sobre los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las tareas.
- Presentación de certificados o diplomas de aprobación y/o asistencia.

**ARTÍCULO 11°:** Los trabajadores y trabajadoras municipales realizarán los cursos y capacitaciones designadas dentro del horario laboral.

**ARTÍCULO 12°:** Quienes ingresen a desempeñar tareas como trabajadores o trabajadoras municipales deberá realizar una actividad de preparación a modo de integrar sus conocimientos con la visión y ejes del Municipio de Carlos Tejedor.

**ARTICULO 13°:** Cúmplase y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

***DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

---

Ordenanza N° 2674/20

Carlos Tejedor, 06/10/2020

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.606 que instituye el mes de octubre como “Mes de la Concientización de Cáncer de Mama” que se desarrolla en todo el país con el objetivo de concientizar sobre la prevención, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y tratamiento, y

**CONSIDERANDO:**

-Que el 19 de Octubre se celebra en todo el mundo el Día Mundial Contra El Cáncer De Mama;

-Que es necesario invitar a todos los organismos públicos y privados a comunicar a través de las redes sociales, la importancia de los controles, considerando que la publicidad es esencial para visibilizar la promoción de campañas preventivas;

-Que la concientización y la importancia de la detección precoz en el cáncer de mama, es fundamental para prevenir la enfermedad y para acabar con ella en el caso de que se haya desarrollado, considerando que mediante la detección y prevención la tasa de supervivencia de esta enfermedad en algunos casos es de noventa por ciento (90% ) a los cinco (5) años de ser detectada;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Adherir a la Ley Nacional N° 26.606, que instituye el mes de octubre de cada año como el ‘Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama’.

**Artículo 2°:** Institúyase, en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26606, el Programa Municipal “Carlos Tejedor Rosa”, a desarrollarse en el Partido de Carlos Tejedor durante el mes de octubre de cada año con el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y tratamiento.-

**Artículo 3º:** Los principales edificios públicos municipales, durante las noches de octubre, serán iluminadas de color rosa y/o colocación en sus puertas de un moño del mismo color, distintivo internacional de la temática, como herramienta de visualización de la campaña de concientización.-

**Artículo 4º:** La iniciativa será complementada con múltiples y variadas actividades educativas, culturales, deportivas e informativas, utilizando medios de comunicación, redes sociales y toda otra estrategia tendiente a lograr la concientización, prevención, detección precoz y tratamiento.-

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal invitará a las organizaciones, instituciones, asociaciones de la comunidad (bancos, restaurantes, clubes, bares, etc.) a que participen de la campaña sumándose con diferentes actividades.

**Artículo 6º:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 7º:** De forma.

***DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SEIS DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE***

***SECRETARIO HCD***

***PRESIDENTE HCD***

## DECRETOS DE

Decreto N° 2281/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6282/20; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2282/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS OSVALDO D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar el pago de una consulta de su hijo con una nefróloga pediátrica en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS OSVALDO un subsidio, como aporte del

Municipio para solventar el pago de una consulta de su hijo con una nefróloga pediátrica en la ciudad de Junín;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2283/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CELIS, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.910.573 ENCUESTA N° 766; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos debido a problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CELIS, LUIS ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos debido a problemas de salud;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2284/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6303/20, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte para solventar gastos de pago de los servicios de gas y luz correspondientes a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio con destino a solventar gastos para solventar gastos de pago de los servicios de gas y luz correspondientes a dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2285/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. BARONTINI HEBER LUIS, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, con retroactividad al día 01 de Septiembre de 2020 hasta 30 de Setiembre de 2020, quien desarrollara tareas varias.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2286/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **SALAZAR SONIA SUSANA**, DNI N° 31.434.817, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SALAZAR SONIA SUSANA**, DNI N° 31.434.817, retroactivo 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre

de 2020, quien desarrollara tareas de mucama.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2287/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA EDITH D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA EDITH un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2288/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio, como aporte del Municipio para abonar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2289/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2290/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, MIGUEL ANGEL

D.N.I. 11.700.345, ENCUESTA N° 1345; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda y necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BRUNO, MIGUEL ANGEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda y necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2291/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA MABEL

D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios básicos y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para pago de servicios básicos y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2292/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por una afección diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio, como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por una afección diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2293/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2294/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio, como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas y medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2295/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO  
y

D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio, como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2296/20

Carlos Tejedor, 02/10/2020

### **Visto**

Lo informado por el Arq. LUCIANO BERNINI de la Secretario de Obras y Servicios Públicos, en relación al agente Municipal Sr. IGLESIAS LUIS EDUARDO, Legajo Personal 1863 y;

### **Considerando**

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. IGLESIAS LUIS EDUARDO, Legajo Personal 1863; tuvo conductas inapropiadas y sustrajo una herramienta de trabajo sin autorización;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de CINCO (5) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplícase al agente municipal: Sr. IGLESIAS LUIS EDUARDO, Legajo Personal 1863; una suspensión sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

---

Decreto N° 2297/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

### VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, STELLA MARIS

D.N.I. 16.927.408 ENCUESTA N° 411; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, STELLA MARIS un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2298/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, VANESA ROXANA D.N.I. 30.928.957 ENCUESTA N° 894; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder costear los gastos ocasionados por la internación en el Centro de Rehabilitación Resiliencia san Fernando, de su hijo López Genaro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, VANESA ROXANA un subsidio, como aporte del Municipio para poder costear los gastos ocasionados por la internación en el Centro de Rehabilitación Resiliencia san Fernando, de su hijo López Genaro.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2299/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIAR, NATALIA NOEMI D.N.I. 27.533.796 ENCUESTA N° 1047; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento de su hijo Lazaro Costa Aguiar, quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUIAR, NATALIA NOEMI un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento de su hijo Lazaro Costa Aguiar, quien debe asistir a una

psicopedagoga dos veces por mes.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2300/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARTA LORENA D.N.I. 30.613.688 ENCUESTA N° 1022; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hija Martina Cuadrado quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ, MARTA LORENA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hija Martina Cuadrado quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2301/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA SOLEDAD D.N.I. 28.665.560 ENCUESTA N° 1249; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA SOLEDAD un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2302/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, ANDREA SOLEDAD D.N.I. 36.577.509 ENCUESTA N° 482; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar el pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de WATSON, ANDREA SOLEDAD un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar el pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2303/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GIMENA

D.N.I. 39.289.932 ENCUESTA N° 1072; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, GIMENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2304/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2305/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio, como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2306/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA

D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2307/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRETERO, MARINA

D.N.I.37.032.573 ENCUESTA N° 488; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRETERO, MARINA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2308/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUFRE, CLAUDIA D.N.I. 26.393.066 ENCUESTA N° 767; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUFRE, CLAUDIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2309/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio, como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2310/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, CELESTE

DNI N° 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI, CELESTE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2311/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, ROCIO

D.N.I. 38.927.912 ENCUESTA N° 843; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI ROCIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2312/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, CELIA DELMA

DNI N° 37.032.520 ENCUESTA N° 422; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOMEZ, CELIA DELMA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2313/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO

D.N.I. 14.195.194; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos debido a sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos debido a sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2314/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, MIGUEL ALBERTO D.N.I. 18.454.432; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, MIGUEL ALBERTO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2315/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAZZETTI JUAN CARLOS un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 2316/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 4.698.813; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2317/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, IRINEO ALFREDO D.N.I. 13.389.881; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, IRINEO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2318/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, NOELIA D.N.I. 34.800.222; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica debido a que es el único ingreso en su hogar, ya que su conviviente Machado Pablo, sufrió un accidente y se encuentra imposibilitado de trabajar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES, NOELIA un beneficio social, como aporte del Municipio debido a que es el único ingreso en su hogar, ya que su conviviente Machado Pablo, sufrió un accidente y se encuentra imposibilitado de trabajar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2319/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2320/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, MARIA ESTELA D.N.I. 12.699.776; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, MARIA ESTELA un beneficio social, como aporte del Municipio para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 01- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2321/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CARLOS D.N.I. 13.095.576; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CARLOS un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2322/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE D.N.I. 29.728.591; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 2323/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAEZ, RICARDO JOSE D.N.I. 8.499.208; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAEZ, RICARDO JOSE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2324/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2325/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2326/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2327/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL

D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2328/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER

D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que ocasionan las terapias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que ocasionan las terapias.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2329/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, GRACIELA MONICA D.N.I. 12.353.957 ENCUESTA N° 1315; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos esenciales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, GRACIELA MONICA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos esenciales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2330/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2331/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2332/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2333/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N° 829; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio, como aporte del Municipio para gastos cotidianos;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2334/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO                      D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2335/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2336/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2337/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2338/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARLOS ANGEL

D.N.I. 5.065.618 ENCUESTA N° 172; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARLOS ANGEL un subsidio, como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2339/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA

D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2340/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS

D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio, como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2341/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicación de su esposo quien padece diabetes en grado avanzado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes en grado avanzado.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2342/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL ESTEBAN

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL ESTEBAN un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2343/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N° 375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio, como aporte del Municipio para tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2344/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE

L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2345/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO

D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2346/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 retroactivo al 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2347/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mejora de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de mejora de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2348/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2349/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2350/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO

D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 2351/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL

D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2352/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA ADELA

D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio, como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2353/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO

D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2354/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2355/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 2356/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO

D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2357/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA  
192; y

D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N°

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2358/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2359/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia y medicación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia y medicación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2360/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TEXEIRA, CLAUDIA ESTER

D.N.I. 5.380.645 ENCUESTA N° 52; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de tratamientos y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TEXEIRA, CLAUDIA ESTER un subsidio, como aporte del Municipio para abonar gastos de tratamientos y estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2361/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, SEBASTIAN

D.N.I. 39.289.464 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, SEBASTIAN un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2362/20

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMRBE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

**Visto**

Que algunos kinesiólogos del Hospital Garre se encuentran afectados a la atención de pacientes en la Unidad de Intensiva;

**Considerando**

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la

ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$2.443.75) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.875.00) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1º de Septiembre de 2020.-

**Artículo 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2364/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 05/10/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, retroactivo 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas de mucama.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2365/20

Carlos Tejedor, 05/10/2020

### **Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. CALVO CARINA ALEJANDRA, Legajo Personal N° 2032, y;

### **Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Octubre de 2020 a la agente municipal Sra. **CALVO CARINA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2032, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico - Clase I - Categoría Salarial 7-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garre del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2366/20

Carlos Tejedor, 05/10/2020

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de AGOSTO 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

**ANEXOS**

---

Decreto N° 2367/20

Carlos Tejedor, 05/10/2020

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de AGOSTO 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2368/20

Carlos Tejedor, 05/10/2020

**Visto**

Los D.N.U. n° 260/20 ss. Y cc.; Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de la Nación; Decretos Provinciales; Resoluciones de Jefatura Gabinete Provincial; Ordenanzas Municipales, y demás actos administrativos concordantes; y

**Considerando**

Que los actos administrativos antes referenciados tratan la emergencia sanitaria de nuestro país relacionada con la pandemia de COVID-19, a fin de mitigar y contener su propagación, preservando la salud pública;

Que ante la situación mencionada nos encontramos ante la posibilidad que personas que han estado en contacto con portadores de virus coronavirus, también puedan estar infectados;

Que la situación referida anteriormente lleva a tomar decisiones que aseguren de la manera más efectiva que los posibles infectados, por una cuestión preventiva, tengan que estar aislados y controlados en forma permanente, esto para evitar la propagación del virus en otras personas;

Que el aislamiento de los posibles infectados se tiene que dar en condiciones que garanticen el correcto blindaje de la situación para evitar el contacto con otras personas y así impedir más contagios;

Que los Hoteles de la ciudad, por su infraestructura, son un lugar adecuado para concretar tales aislamientos;

Que con ello se pretende tener la garantía que las personas hospedadas, al momento de egresar, no son portadoras del virus y de esa manera evitar futuros contagios a terceras personas;

Por ello; LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Público, las medidas tomadas atento al aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia COVID-19 en el Partido de Carlos Tejedor y en especial la contratación de hospedaje en los hoteles de la ciudad para la realización de aislamiento social y obligatorio.

**ARTICULO 2°.-** El gasto dispuesto por el presente se imputará a la jurisdicción 1110102000 – Programa 01- actividad 01- Fuentes de Financiamiento 110.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2369/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, ELSA MABEL

DNI N° 16.621.189 ENCUESTA N° 421; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasionara el estudio que debe realizarse su esposo Montiel Gustavo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, ELSA MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasionara el estudio que debe realizarse su esposo Montiel Gustavo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2370/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, OSCAR SEBASTIAN

D.N.I. 27.533752 ENCUESTA N° 575; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder hacerle frente a gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, OSCAR SEBASTIAN un subsidio, como aporte del Municipio para poder hacerle frente a gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2371/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/10/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO**, D.N.I N° 37.032.678, Legajo Personal N° 2411 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San Jose dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 06 de Octubre de 2020, la renuncia presentada por al

agente Sra. **GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO**, D.N.I N° 37.032.678, Legajo Personal N° 2411; Quien se desempeñaba como Personal Mensualizado, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2372/20

Carlos Tejedor, 07/10/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2669/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 06 de octubre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2669/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 06 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2373/20

Carlos Tejedor, 07/10/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2670/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2670/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2374/20

Carlos Tejedor, 07/10/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2671/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2671/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2375/20

Carlos Tejedor, 07/10/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2672/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2672/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese

---

Decreto N° 2376/20

Carlos Tejedor, 07/10/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2673/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2673/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2377/20

Carlos Tejedor, 07/10/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2674/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2674/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 6 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2378/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 08/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N° 648; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para pago del servicio de internet, el cual es necesario para mejorar las condiciones de vida, conectividad e igualdad de oportunidades de la joven Fátima Orono;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio, como aporte del Municipio para pago del servicio de internet, el cual es necesario para mejorar las condiciones de vida, conectividad e igualdad de oportunidades de la joven Fátima Orono.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2379/20

Carlos Tejedor, 09/10/2020

**Visto**

Que el día 08 de noviembre del corriente año se celebra el día del trabajador municipal, y;

**Considerando**

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo, en adhesión al mismo, acordar día no laborable, el próximo Lunes 09 de Noviembre del corriente año para todo el personal municipal del distrito;

Que por lo expresado anteriormente y para que todos los empleados municipales tengan la posibilidad de participar de los eventos programados para ese día, se dicta el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establézcase como día no laborable para todo el personal municipal del distrito el día Lunes 09 de Noviembre del corriente año, en adhesión al día del trabajador municipal.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

---

Decreto N° 2380/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente **DENOTTA MICAELA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2190, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DENOTTA MICAELA**, Legajo Personal N° 2190, retroactivo al día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2020, quien desarrollara tareas como Psicóloga.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2381/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/10/2020

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **GIULIANI HORACIO MARTIN JAVIER**, Legajo Personal N° 2246, para desarrollar tareas en Inspección Urbana como Analista en calidad de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIULIANI HORACIO MARTIN JAVIER**, Legajo Personal N° 2246, a partir del día 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2020, quien desarrollara tareas Inspector de Bromatología.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **39-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2382/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Srta. **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, a partir del 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de

Octubre de 2020, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2383/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/10/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Octubre de 2020, quien desarrollara tareas administrativas.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios

según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2384/20

Carlos Tejedor, 09/10/2020

**Visto**

El Decreto 713/2020 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

**Considerando**

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Determinar cómo remuneración en concepto de GUARDIAS de FARMACIA para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) diarios, a partir al día 1° de Septiembre del corriente año.

**Artículo 2°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2385/20

Carlos Tejedor, 09/10/2020

**Visto**

“LOS SHOW DE MUSICA EN CASA EN VIVO”, y;

**Considerando**

Que se llevara a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, los SHOW DE MUSICA EN CASA EN VIVO, que se llevan a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año, coordinado por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20-Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2386/20

Carlos Tejedor, 09/10/2020

**Visto**

El concurso de dibujo del AUDIOLIBRO “Ningún lugar está lejos”, de Richard Bach, y;

**Considerando**

Que se llevara a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, el concurso de dibujo del AUDIOLIBRO “Ningún lugar está lejos”, de Richard Bach, que se llevan a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año, coordinado por la Dirección de Cultura de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20-Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2387/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, DNI N° 35.828.444, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, DNI N° 35.828.444, con retroactividad al día 1 de Octubre 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2388/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, JORGE ARIEL D.N.I. 21.653.353; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder hacerle frente al pago de reparación de las ventanas de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, JORGE ARIEL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar pago de reparación de las ventanas de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese

---

Decreto N° 2389/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 13/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BECKER, ADRIAN ALFREDO

D.N.I. 30.085.028 ENCUESTA N° 1349; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BECKER, ADRIAN ALFREDO un subsidio, como aporte del Municipio para poder hacerle frente a gastos de alquiler y servicios básicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2390/20

Carlos Tejedor, 14/10/2020

**Visto**

El programa Capacitación y Formación Municipal "CA.FO.M" y;

**Considerando**

Que es un programa que se lanzó desde el Ejecutivo en el que se capacita a los y las trabajadores y trabajadoras del distrito a través de la plataforma virtual del IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública);

Que se llevara a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente donde al finalizar cada curso se hará entrega de un certificado de parte del municipio donde valide que los trabajadores y trabajadoras se hicieron presente;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, el programa Capacitación y Formación Municipal "CA.FO.M", que se llevara a cabo durante todo el mes de octubre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 33- Actividad 05- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2391/20

Carlos Tejedor, 14/10/2020

**Visto**

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio 009-134/19, envía el 25% de anticipo

financiero, para cubrir gastos inherentes a Viviendas, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 4.612.851,40 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 4.612.851,40 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 52 Viviendas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado  
De Origen Provincial

**Fuente de Financiamiento:** 132

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2392/20

Carlos Tejedor, 14/10/2020

**Visto**

El Decreto 644/20 Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, y

**Considerando**

Que los montos son afectados y aprobados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 511.654,00 (QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), según se detalla:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.34 Región Vientos\_Reactivación Cultural y Turística

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 511.654,00 (QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), según se detalla:

**Jurisdicción:** 1110109000 Secretaria de Deportes, Cultura y Educación

**Programa:** 20 Dirección de Cultura

**Actividad:** 01 Administración de Políticas Culturales

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2393/20

Carlos Tejedor, 14/10/2020

**Visto**

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. BELOSO LUIS MARIA, Legajo Personal N° 1032, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

**Considerando**

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y\_\_\_\_\_

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. BELOSO LUIS MARIA, Legajo Personal N° 1032, se desempeñó en la Planta Permanente como Jerárquico- Clase I - Categoría Salarial 7, en la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2020, a el agente municipal Sr. **BELOSO LUIS MARIA**, Legajo Personal N° 1032, quien se desempeñaba como Personal **JERARQUICO - CLASE I - CATEGORIA SALARIAL 7 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, quien acredita a esta fecha **36 AÑOS, 10 MESES y 11 DÍAS** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en

virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese al mencionado agente 35 días de Licencia Anual 2019 y 29 días de licencia anual 2020.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

---

Decreto N° 2394/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **JUAREZ SANTOS ALBERTO**, DNI N° 34.170.203 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **JUAREZ SANTOS ALBERTO**, DNI N° 34.170.203, a partir del día 01 de Octubre hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas varias.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2395/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES

D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio, como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2396/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente, MARTINEZ CARLOS ARTEMIO, DNI N° 25.808.792, legajo personal N° 1941, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARTINEZ CARLOS ARTEMIO**, DNI N° 25.808.792, legajo personal N° 1941, con retroactividad al día 01 de Octubre de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, quien desarrollara tareas varias.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2397/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 14/10/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **BRIZUELA ADRIANA ELIZABET**, DNI N° 24.386.719, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BRIZUELA ADRIANA ELIZABET**, DNI N° 24.386.719, retroactivo 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas de mucama.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2398/20

Carlos Tejedor, 14/10/2020

**Visto**

La necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano;

**Considerando**

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS PASIVAS a los choferes que se desempeñan en el Hospital Garre y Hospital Resano, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de primera a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de enero de 2020 la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) por semana.-

**Artículo 2°.-** **Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de segunda a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de enero de 2020 la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por semana.-**

**Artículo 3°.-** Comuníquese, regístrese

---

Decreto N° 2399/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6303/20, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte para solventar gastos de servicios de luz correspondientes a dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio con destino a solventar gastos de servicios de luz correspondientes a dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2400/20

Carlos Tejedor, 15/10/2020

**Visto**

La designación del Sr. **ROJO JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 2184, como SECRETARIO DE SEGURIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3942/2019, y;

**Considerando**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 39 % del sueldo básico a partir del día 01 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2401/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 16/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6282/20; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2402/20

**Visto**

La necesidad de designar al agente **HOLGADO AGUSTINA**, DNI N° 43.091.234, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **HOLGADO AGUSTINA**, DNI N° 43.091.234, a partir del día 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2403/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/10/2020

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

-

CONSIDERANDO:

---

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza N° 2370/2015 y Ordenanza N° 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111102000 - Programa 41 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

---

Decreto N° 2404/20

Carlos Tejedor, 19/10/2020

**Visto**

La necesidad de designar al agente **NAZARIO FLORES**, DNI N° 43.091.257, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NAZARIO FLORES**, DNI N° 43.091.257, a partir del día 01 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2405/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, JOSE LUIS D.N.I. 14.295.174; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, JOSE LUIS un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2406/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por STAMPELLA, ENZO D.N.I. 36.753.808; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STAMPELLA, ENZO un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 09.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2407/20

Carlos Tejedor, 19/10/2020

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2635/2019.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, y

**Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2635/2019 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la

presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2408/20

Carlos Tejedor, 19/10/2020

**Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2635/2019.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, y

**Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2635/2019 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

## ANEXOS

---

Decreto N° 2409/20

Carlos Tejedor, 19/10/2020

### **Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2635/2019.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, y

### **Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2635/2019 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

## ANEXOS

---

Decreto N° 2410/20

Carlos Tejedor, 19/10/2020

### **Visto**

La promulgación de la Ordenanza N° 2635/2019.- que aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020, y

### **Considerando**

Que el Artículo 17° de la Ordenanza 2635/2019 dice: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías: Actividad Central, Actividad, Programas, Proyectos y Partidas no Asignables a Programas, y el Artículo 18° de la misma: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020 según se muestra en el Anexo I, que forma integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2411/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **CERDAN AILEN**, DNI N° 38.553.529, para desarrollar tareas administrativas, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CERDAN AILEN**, DNI N° 38.553.529, a partir del día 19 de Octubre hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas administrativas.

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2412/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 19/10/2020

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Documento Nacional de Identidad N° 34.144.067, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia del Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Documento Nacional de Identidad N° 34.144.067, a partir del día 20 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2413/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/10/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 2414/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/10/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2415/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/10/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2416/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/10/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2417/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/10/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2418/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 20/10/2020

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **MAIDANA ROGELIO ALFREDO**, D.N.I N° 31.023.246, Legajo Personal N° 2771 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas como chofer de ambulancia del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 15 de Octubre de 2020, la renuncia presentada por el agente Sr. **MAIDANA ROGELIO ALFREDO**, D.N.I N° 31.023.246, Legajo Personal N° 2771; Quien se desempeñaba como Personal Mensualizado, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2419/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/10/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de

actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 2420/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/10/2020

#### VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2421/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/10/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2422/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/10/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2423/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 23/10/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación,

y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes OCTUBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2424/20

Carlos Tejedor, 23/10/2020

**Visto**

La realización de eventos y/o actividades para capacitación sobre LEY MICAELA y;

**Considerando**

Que dicha Ley establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para los y las trabajadoras del distrito que se desempeñen en la función pública;

Que la misma se llevara a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la Capacitación sobre LEY MICAELA, que se llevara a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 01- Actividad 0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2425/20

Carlos Tejedor, 26/10/2020

**Visto**

Visto el decreto N° 3991 / 2019, y

**Considerando**

Que resulta necesario ampliar la asignación de los viáticos del Personal Municipal;

Que por lo ante expuesto corresponde modificar el decreto N° 3991/2019 dictando el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° del decreto N° 3991/2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Los viáticos se liquidarán con sujeción a la siguiente escala a partir del 01 de noviembre corriente año”:

<u>Categoría</u>	<u>Importe Diario</u>
I) - Intendente Municipal	\$ 3000,00
II) – Personal no escalafonado y Arquitecto	\$ 1000,00
III) - Todas las categorías incluidas en el Estatuto del Personal Municipal	\$ 700,00 ____

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2426/20

Carlos Tejedor, 27/10/2020

**Visto**

La "SEMANA DE LA EDUCACION FISICA", y;

**Considerando**

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, la "SEMANA DE LA EDUCACION FISICA", coordinado por la Dirección de Deporte de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21-Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2427/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, HUGO NICOLAS D.N.I. 13.095.553; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento postquirúrgico y debe realizar estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJAS, HUGO NICOLAS un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar pago de tratamiento postquirúrgico y debe realizar estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2428/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 27/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N° 829; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para pago del servicio de internet, el cual es necesario para mejorar las condiciones de vida, conectividad e igualdad de oportunidades de la joven Fátima Orono su nieta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio, como aporte del Municipio para pago del servicio de internet, el cual es necesario para mejorar las condiciones de vida, conectividad e igualdad de oportunidades de la joven Fátima Orono su nieta.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente

de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2429/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6372/20; y la solicitud presentada por la Comisión de Arte Comunitario Timotense;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos destinados al reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Arte Comunitario Timotense, un subsidio con destino a solventar gastos destinados al reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Programa 20 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2430/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6373/20, la solicitud de subsidio presentada por parte de la ASOCIACION ITALIANA DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la ASOCIACION ITALIANA DE CARLOS TEJEDOR, un subsidio para solventar gastos de reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2431/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6374/20; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio con destino a solventar gastos de reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Programa 20 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2432/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/10/2020

VISTO:

El Expediente N° 4020-6375/20, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio con destino a solventar gastos de reacondicionamiento y equipamiento de dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

Que el día 29 de octubre del corriente año, visita la ciudad de Carlos Tejedor la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Agustina Vila; y

**Considerando**

Que la presencia de la misma es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese Huésped de Honor de la Ciudad de Carlos Tejedor, a la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Agustina Vila.

ARTICULO 2°.-Exprésese a la misma el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3°.-Agradézcase la visita de los demás funcionarios que integran el equipo de trabajo que la acompañan.

ARTICULO 4°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**Visto**

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que es voluntad y facultad de este Poder Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico de entre el 10% y 15%, a partir del 1° de Noviembre de 2020, conforme las distintas categorías salariales, las que quedarán como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del mes de Noviembre de 2020, para todos aquellos agentes municipales –sean de planta permanente o transitoria– para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos QUINCE MIL CIENTO DOS CON 92/100 (\$ 15.102,92).

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2435/20

Carlos Tejedor, 29/10/2020

**Visto**

Que el Gobierno Nacional envía fondos al Municipio para cubrir gastos inherentes al pago de RRHH del Programa Equipos Comunitarios, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 15.680,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.2.01.04 Atención Primaria de la Salud

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 15.680,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 16 Atención de la Salud

**Actividad:** 04 U.S.C.C.P. y Prog. Salud Familiar

**Partida:** 1.2.1.2.- Personal Mensualizado

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2436/20

Carlos Tejedor, 29/10/2020

**Visto**

Que el día 29 de octubre del corriente año, visita la ciudad de Carlos Tejedor la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Agustina Vila; y

**Considerando**

Que la presencia de la misma es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

Que visto la importancia que tiene tal visita, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, la visita de la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Agustina Vila, a la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2437/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, FLORENCIA                      D.N.I. 36.753.864; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de su vivienda;  
Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;  
Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;  
Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACIEL, FLORENCIA un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2438/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BOE, WALTER D.N.I. 16.927.497; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de estudio (Uretrocisbrosopia) que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOE, WALTER un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear gastos de estudio (Uretrocisbroscopia) que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2439/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, GLADYS BEATRIZ

D.N.I. 16.111.981 ENCUESTA N° 351; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia, debido a que su único ingreso era el de su esposo recientemente fallecido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, GLADYS BEATRIZ un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia, debido a que su único ingreso era el de su esposo recientemente fallecido.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2440/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDECI, LUCRECIA

D.N.I. 38.436.247 ENCUESTA N° 376; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de una tomografía de abdomen y pelvis con y sin contraste que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDECI, LUCRECIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de una tomografía de abdomen y pelvis con y sin contraste que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2441/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMOS, SONIA MABEL

D.N.I. 24.271.037, ENCUESTA N° 072; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una Resonancia Magnética de Columna;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMOS, SONIA MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de una Resonancia Magnética de Columna.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2442/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MIRYAN TAMARA

D.N.I. 24.570.551 ENCUESTA: 018 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Junín donde realiza tratamiento de quimioterapia y rayos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MIRYAN TAMARA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Junín donde realiza tratamiento de quimioterapia y rayos;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2443/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHACON, RAUL OSCAR

D.N.I. 5.065.970 ENCUESTA: 033 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para realizarse una ecografía tendón de Aquiles;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CHACON, RAUL OSCAR un subsidio, como aporte del Municipio para realizarse una ecografía tendón de Aquiles.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2444/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MATEO, ELIAS LUCIANO

D.N.I. 41.289.114 ENCUESTA: 304 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para realizarse una ecografía testicular;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MATEO, ELIAS LUCIANO un subsidio, como aporte del Municipio para realizarse una ecografía testicular.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2445/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FELIPONE, HORACIO ALEJO

D.N.I. 23.650.957 ENCUESTA N° 370; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos y mantenimiento de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FELIPONE, HORACIO ALEJO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos y mantenimiento de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2446/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

### **ANEXOS**

---

Decreto N° 2447/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

### **VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de

NOVIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2448/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2449/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

**ANEXOS**

---

Decreto N° 2450/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de NOVIEMBRE del corriente año

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2451/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

**ANEXOS**

---

Decreto N° 2452/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es

132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2453/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2454/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2455/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 30/10/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de DICIEMBRE del corriente año

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.